



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE
ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL
PROGRAMA ERASMUS+
PROYECTO “BURGOS IN MOTION V”

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, **de 25 becas** dirigidas a la realización de prácticas profesionales en otros países de la Unión Europea en el marco del Programa Erasmus+. Cada una de las becas otorgará al becario derecho a los conceptos recogidos en la base sexta.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca en el marco del programa de movilidad Erasmus+, cualquiera que haya sido la entidad promotora.

TERCERA: CONSORCIO PROMOTOR DE LAS BECAS

Diputación Provincial de Burgos actúa como coordinador de un proyecto de movilidad Erasmus+ denominado “Burgos in Motion V”, en el marco de los programas de educación y formación de la Unión Europea.

Para la ejecución de este proyecto de movilidad, Diputación de Burgos, como promotor de esta iniciativa, trabajará con los centros que imparten Formación Profesional de Grado Medio (establecidos en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia) y que mostraron su interés durante la fase de preparación del mismo:

- Instituto de Educación Secundaria “Merindades de Castilla” (Villarcayo).
- Centro Integrado de Formación Profesional “San Gabriel” (La Aguilera).
- Instituto de Educación Secundaria “La Providencia” (Medina de Pomar).
- Centro de Formación Agraria “Príncipe Felipe” (Albillos).

CUARTA: PARTICIPANTES

Podrán solicitar las becas que regula la presente convocatoria quienes cumplan, en el momento de iniciarse la movilidad, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia.
- b) Tener entre 18 y 35 años.
- c) Ser alumno de 2º curso (o titulado en JUNIO en el curso 2018/2019) de alguno de los centros que forman parte del consorcio en ciclos medios de Formación Profesional, Certificados de Profesionalidad o F.P. Básica.



QUINTA: DESTINO DE LAS BECAS Y DURACIÓN

- PORTUGAL – 10 becas
- ITALIA – 10 becas
- FRANCIA – 5 becas

Las estancias formativas tendrán una duración de 90 días de prácticas más 2 días de viaje durante el año 2020, íntegramente dedicadas a la realización de prácticas profesionales relacionadas con el perfil académico del becario. Las fechas de salida y de regreso podrán sufrir variaciones en función de la disponibilidad de los billetes de avión y de las posibilidades de alojamiento.

SEXTA: CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA BECA

La beca da derecho a los siguientes conceptos:

- 1.- Viajes de ida y vuelta desde la población de origen a la ciudad de destino (billetes de avión, tren o autobús, transfer desde el aeropuerto hasta el alojamiento, etc.).
- 2.- Preparación cultural y lingüística.
- 3.- Alojamiento.
- 4.- Supervisión durante las prácticas.
- 5.- Asistencia y tutoría durante la estancia.
- 6.- Gastos de gestión y tramitación.
- 7.- Seguro de responsabilidad y accidentes.
- 8.- Dinero de bolsillo.

SÉPTIMA: PRESUPUESTO

La cuantía total estimada destinada al total de esta convocatoria asciende a 136.000 €, de los cuales **121.175 €** son financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La convocatoria de becas de movilidad abarca dos flujos diferentes: uno primero a desarrollar entre Marzo – Junio de 2020 y uno segundo (en el caso de disponibilidad de plazas) entre Septiembre – Diciembre 2020.

Esta primera Movilidad se gestiona como una subvención anticipada según se indica en las Bases de ejecución del presupuesto 2019, BASE Decimonovena: tramitación anticipada (Reglamento 59 de la Ley de Subvenciones), clasificada en el presupuesto de esta Diputación con el orgánico de la Unidad de Formación y Empleo en las partidas 97/3260/489.00 de Becas (Capítulo IV) con un importe de 75.000 euros, destinada a las subvenciones a alumnos y partida 97/3260/22799 de Pagos a Terceros (Capítulo II) con un importe de 61.000 euros, destinado a los trabajos realizados por empresas externas.

Del total presupuestado, como se ha indicado, una parte se destinará a satisfacer los gastos por los conceptos en especie que deban realizarse para la ejecución del programa y la otra a sufragar las cantidades correspondientes al dinero de bolsillo.



El dinero de bolsillo de cada becario se determinará conforme a las disposiciones de reparto del importe de las becas que establezca el SEPIE para cada destino. Las cantidades entregadas por Diputación de Burgos a cada becario en concepto de dinero de bolsillo no podrán superar, en ningún caso, la cuantía señalada a tal efecto por el SEPIE.

OCTAVA: PAGO DE LA BECA

El pago de conceptos en especie que se den en la ejecución del programa se hará a través de organizaciones intermediarias en destino.

Los billetes de ida y vuelta se entregarán a los becarios antes de la fecha de salida.

Calendario de pagos del dinero de bolsillo:

- Antes de la salida del becario... 80% del total.
- A la vuelta de la movilidad y entregada la documentación obligatoria para certificar la misma (ver base decimonovena)... 20% del total.

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria.

NOVENA: SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura en el Anexo I de esta Convocatoria, al que se adjuntará el resto de documentación exigida en estas bases.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Diputación en horario de 9 a 14 horas o por correo electrónico a la dirección lmarijuan@diputaciondeburgos.es.

Asimismo, los centros miembros del Consorcio podrán recepcionar las solicitudes de sus alumnos con obligación de presentar en plazo en Diputación las solicitudes recibidas.

Documentación a presentar

- Solicitud, conforme al modelo del Anexo I
- Curriculum Vitae actualizado, en inglés, según formato Europass.
- Carta de motivación, en inglés, según formato Europass.
- Anexos II y III.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de expediente y/o títulos académicos que reflejen la nota media.
- En su caso, certificados de nivel de idioma obtenidos en centros públicos o privados.



DÉCIMA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes para la **primera movilidad (Marzo – Junio 2020)** finaliza el **20 de Diciembre de 2019**.

Asimismo, el plazo de presentación de solicitudes para la **segunda movilidad (Septiembre – Diciembre 2020)**, si hubiera lugar, finalizará el **15 de Mayo de 2020**.

Quedan excluidas automáticamente las solicitudes presentadas fuera de plazo.

DECIMOPRIMERA: RESOLUCIÓN

A tal efecto se creará una Comisión de Valoración integrada por representantes de los Técnicos de la Unidad de Asuntos Europeos y de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR).

La Comisión podrá invitar, en funciones de asesoría técnica, a un representante de la empresa que ofrezca la asistencia al proyecto y a otros expertos que estime necesario, dada la especificidad de las plazas, todos con voz y sin voto.

En los mismos términos, la Comisión de valoración podrá invitar a participar a sus sesiones a un representante de cada uno de los cuatro Centros que forman parte del Consorcio.

Corresponde a la Comisión verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para poder optar a estas becas, así como evaluar las solicitudes presentadas, baremándolas con arreglo a los méritos acreditados que figuran en estas bases.

La resolución de concesión de becas corresponde al Presidente de la Comisión de Valoración o persona en quien delegue. La resolución final, con los candidatos seleccionados, se publicará en el apartado de CIUDADANÍA – SERVICIOS – RELACIONES EUROPEAS de la página web de la Diputación Provincial de Burgos (www.burgos.es) y en los tabloneros de anuncios de los Centros participantes.

El plazo de resolución máximo del procedimiento será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DECIMOSEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para garantizar que los becarios seleccionados pertenecen en partes mayormente equitativas a los Centros beneficiarios, se reservan, inicialmente, 6 plazas para cada uno de ellos, con excepción del Centro Integrado de Formación Profesional “San Gabriel” al que se adjudican, inicialmente, 7 vacantes.



Si no pueden cubrirse las becas en alguno de los Centros, la Comisión podrá determinar el traspaso de las plazas vacantes a otro Centro que así lo necesite.

El procedimiento de selección se divide en dos fases sucesivas e independientes entre sí:

PRIMERA FASE – CONCURSO DE MÉRITOS. TOTAL 10 PUNTOS

La primera fase consiste en la baremación de méritos basados en la formación académica y el conocimiento de idiomas.

1.- Formación académica – hasta 8 puntos

La Comisión valorará la nota media del alumno en el primer curso (o nota global de ambos en el caso de titulados que cumplan los criterios de selección):

- Media de 8,75 a 10,00..... 8,00 puntos
- Media de 7,5 a 8,74..... 7,00 puntos
- Media de 6,25 a 7,49..... 6,00 puntos
- Media de 5,00 a 6,24..... 5,00 puntos

La puntuación por formación académica no podrá superar los 8 puntos.

2.- Idiomas – hasta 2 puntos

El conocimiento del idioma se valora atendiendo a lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). La Comisión modulará la valoración de otros certificados nacionales e internacionales no incluidos en el MCER.

Escala de puntuación del nivel de idioma:

- Nivel C1 y C2..... 2,00 puntos
- Nivel B1 y B2..... 1,50 puntos
- Nivel A1 y A2..... 1,00 puntos

La puntuación por idiomas no podrá superar los 2 puntos.

Los méritos del idioma se computan independientemente del destino elegido.

Únicamente serán valorados los méritos del idioma acreditados a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA FASE – ENTREVISTA. TOTAL 15 PUNTOS

La fase de entrevista tiene por objeto determinar la adecuación del perfil académico y profesional de los aspirantes seleccionados a la oferta formativa y de prácticas que existe en cada destino. Asimismo, se valoran en esta fase otros factores indicativos de la idoneidad del candidato para este programa de movilidad.

Esta segunda fase (entrevista) se considera excluyente. Aquellos alumnos que no superen esta prueba con una nota mínima de 7,5 serán directamente excluidos del proceso de selección.



- Adecuación del candidato al programa de becas - hasta 15 puntos.

Se tendrán en cuenta el perfil académico y profesional, las aptitudes personales, el interés, la motivación y la madurez del candidato, así como otros factores determinantes para valorar la idoneidad y la capacidad del aspirante para cumplir el programa de movilidad.

Las puntuaciones provisionales serán publicadas conforme a lo dispuesto en la base vigesimosegunda. Se concede un plazo de 6 días hábiles para presentar reclamaciones, por escrito, en el Registro de Diputación Provincial de Burgos.

El resultado final del proceso de selección se publicará de acuerdo con lo establecido en la base vigesimosegunda, y consistirá en la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

En ningún caso la suma de las puntuaciones totales obtenidas en el procedimiento de selección podrá ser superior a 25 puntos.

DECIMOTERCERA: REPARTO DE BECAS

Las 25 becas de movilidad se repartirán del siguiente modo:

- 6 becas para los alumnos de 2º curso de ciclos medios de Formación Profesional, Certificado de Profesionalidad y F.P. Básica (y titulados en el mes de junio durante el curso 2018/2019) del Instituto de Educación Secundaria “La Providencia” de Medina de Pomar.
- 6 becas para los alumnos de 2º curso de ciclos medios de Formación Profesional, Certificado de Profesionalidad y F.P. Básica (y titulados en el mes de junio durante el curso 2018/2019) del Instituto de Educación Secundaria “Merindades de Castilla” de Villarcayo.
- 7 becas para los alumnos de 2º curso de ciclos medios de Formación Profesional, Certificado de Profesionalidad y F.P. Básica (y titulados en el mes de junio durante el curso 2018/2019) del Centro Integrado de Formación Profesional “San Gabriel” de La Aguilera.
- 6 becas para los alumnos de 2º curso de ciclos medios de Formación Profesional, Certificado de Profesionalidad y F.P. Básica (y titulados en el mes de junio durante el curso 2018/2019) del Centro Integrado de Formación Profesional “Príncipe Felipe” de Albillos.

Si no pueden cubrirse las becas en alguno de los Centros anteriores, la Comisión podrá determinar el reparto de las becas vacantes entre el resto de socios de envío, en función de las necesidades.

Además, y en el supuesto caso que el total de las 25 Becas se cubrieran en la Primera Movilidad, no se realizaría Segunda Convocatoria para la Segunda movilidad.

DECIMOCUARTA: BOLSA DE SUPLENTE

Se crean cuatro bolsas de suplentes, una por cada Centro de educación beneficiario de las movilizaciones. Las vacantes de cada lista se cubrirán, por orden de puntuación, con los suplentes de su bolsa.



De no existir en una bolsa de reservas con nivel de idioma suficiente para cubrir una vacante en alguno de los tres países de destino se podrá hacer uso de los candidatos de las otras bolsas.

La Comisión de Valoración, atendiendo al momento en que se encuentre la ejecución del programa de movilidad, se reserva el derecho de decidir sobre la oportunidad de cubrir o no las vacantes producidas una vez finalizado el procedimiento de selección.

DECIMOQUINTA: ELECCIÓN DE DESTINOS

La elección del destino se realizará por orden de mayor puntuación en cualquiera de las cuatro listas.

A efectos de elección del destino, los empates se resuelven conforme a lo dispuesto en la base decimosexta.

DECIMOSEXTA: RESOLUCIÓN DE EMPATES

Los empates que se den en cada lista se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación en la fase de entrevista.
- 2º. Mayor puntuación en formación académica.
- 3º. Mayor puntuación en idioma.

Cada criterio se aplicará por su orden y de forma sucesiva hasta deshacer el empate.

DECIMOSÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS

La Comisión elevará al órgano competente la propuesta de aprobación de las relaciones definitivas de becarios y sus países de destino. La resolución con las listas definitivas serán objeto de publicación según lo dispuesto en la base vigesimosegunda.

DECIMOCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios, por el hecho de concurrir a la presente convocatoria, quedan obligados a aceptar su contenido y el resultado de la misma. Asimismo, se comprometen a:

- a) Aportar la documentación exigida para formalización del programa de movilidad.
- b) Participar en las actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural que organice la Diputación de Burgos, sean previas o posteriores a la estancia en el extranjero.
- c) Asistir y aprovechar de forma eficiente el curso de formación lingüística y cultural y las prácticas profesionales.



- d) Entregar, a la finalización de la beca, la documentación exigida para la justificación del programa de movilidad.
- e) Guardar respeto y consideración a la disciplina de la empresa donde se realicen las prácticas profesionales, a sus horarios de trabajo y a sus reglamentos de régimen interno.
- e) Informar a la mayor brevedad posible en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, fiscalización y control financiero que realice la Diputación Provincial de Burgos relativas al cumplimiento del programa de movilidad.

DECIMONOVENA: FORMA Y PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN

Los becarios deben presentar antes del **30 de Junio de 2020 (para la primera movilidad) o del 31 de Diciembre de 2020 (para la segunda movilidad)**, en el Registro General o Auxiliares de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre del 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación justificativa del programa (según Anexo V):

- 1) Tarjetas de embarque originales.
- 2) Copia compulsada del certificado de prácticas profesionales.

De manera adicional, y previamente a la presentación de la documentación física, los beneficiarios deberán realizar de manera obligatoria:

- 3) Encuestas de evaluación de idiomas (previa y posterior a la movilidad) obtenidas según la herramienta OLS de preparación lingüística en línea.
- 4) Informe final evaluativo del participante ("EU Survey") completado y enviado mediante la herramienta Mobility Tool+.

Entregada la documentación justificativa en soporte papel y previa comprobación de los técnicos de la Unidad de Asuntos Europeos de la Diputación Provincial autorizados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), Organismo de Gestión de la convocatoria ERASMUS+ KA102 en España, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para acceder a las herramientas de preparación lingüística OLS y Mobility Tool de Informe evaluativo, procederá al pago del 20% final del importe del dinero de bolsillo asignado.

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los becarios seleccionados contarán con un plazo máximo de 10 días naturales desde la publicación de los resultados provisionales (según lo indicado en la base vigesimosegunda) para renunciar por escrito a la beca concedida.

Transcurrido dicho plazo, se entenderá que se acepta la beca y la participación en el programa asumiendo el compromiso de cumplirlo en los términos de esta convocatoria, debiendo, presentar, así mismo y durante dichos periodos el Anexo IV junto con el resto de documentación necesaria debidamente cumplimentada.



VIGESIMOPRIMERA: RENUNCIA, ANULACIÓN E INCUMPLIMIENTOS

Salvo en casos de fuerza mayor, si el becario interrumpe de forma definitiva la beca de manera injustificada, éste deberá devolver el importe íntegro de la cantidad asignada a su movilidad (viajes, dinero de bolsillo, alojamiento, transfer, seguro de accidentes y responsabilidad civil, conceptos reintegrados a las organizaciones intermediarias...).

Igualmente, serán causas de anulación de la beca concedida y determinarán el reintegro económico de la misma:

- a) Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- b) Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización del curso de idiomas y de las prácticas profesionales.
- c) No presentar la documentación justificativa exigida en tiempo y forma tras el período de estancia.**

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a) Enfermedad grave o fallecimiento del participante.
- b) Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- c) Oferta probada de empleo.
- d) Otras que puedan considerarse como tales por la Comisión de valoración.

En el caso de abandono por una causa de fuerza mayor y habiendo justificado tal situación, el becario deberá devolver exclusivamente el dinero correspondiente a los días restantes hasta la finalización de la beca (de acuerdo a las tablas de asignaciones diarias establecidas por el Programa Erasmus+).

En caso de incumplimiento de la normativa que rige la presente Convocatoria la ayuda quedará automáticamente anulada debiéndose reintegrar las cantidades indebidamente percibidas. En el caso de la no devolución de los importes requeridos en tiempo y forma, éstos serán requeridos por vía judicial al interesado junto con los intereses correspondientes.

VIGESIMOSEGUNDA: EXPOSICIÓN PÚBLICA

Los resultados provisionales y definitivos del procedimiento de selección se publicarán en el apartado de CIUDADANÍA – SERVICIOS – RELACIONES EUROPEAS de la página web de la Diputación Provincial de Burgos (www.burgos.es) y en los tablones de anuncios de los Centros participantes.



VIGESIMOTERCERA: RECURSO

La resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), pone fin a la vía administrativa, pudiendo formularse contra la misma Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº1 de Burgos, en un plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA). Potestativamente, podrá interponerse ante el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, recurso de reposición previo vía jurisdiccional, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.